



DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
ASOCIACIÓN DE JUECES DE ATLETISMO DEL D.F., A.C.

R.F.C.:

AJA880916PZB

CONTRATO DE SERVICIOS:

DT-2018-098

DIRECCIÓN: JOSÉ LINARES No. 1636, DESPACHO 11, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL RICARDO RÁMIREZ MENA

ORDEN DE SERVICIO:

274

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL.
3991

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR SERVICIO EN LOS LUGARES QUE INDIQUE "LA DELEGACIÓN".

HORARIO DE SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".

FACTURAR A NOMBRE DEL: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF971206BNA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ARBITRAJE, JUECOS Y LOCUCIÓN PARA LLEVAR A CABO CARRERAS EN DISTINTAS COLONIAS DE TLALPAN
1 JUEZ ARBITRO Y LOCUTOR (1 SERVICIO: LEF. RICARDO RAMIREZ, OFICIAL TECNICO INTERNACIONAL IAAF)
19 OFICIALES TECNICOS ESTATALES (JUECES Y ARBITROS CERTIFICADOS)

CONCEPTOS

ARBITRAJE, JUECOS Y LOCUCIÓN
INCLUYE LO SIGUIENTE:
1 JUEZ, ARBITRO Y LOCUTOR PARA LA NARRACIÓN DE LA MEMORIA DEL EVENTO
9 JUECES DE LLEGADA
10 JUECES CRONOMETRISTAS

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 11 DE MAYO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. _____

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No. _____

FECHA DE FALLO: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____

DIRECTA: _____

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	SERVICIO DE ARBITRAJE, JUECOS Y LOCUCIÓN PARA LLEVAR A CABO CARRERAS EN DISTINTAS COLONIAS DE TLALPAN	5	SERVICIOS	\$14,827.58	\$74,137.90

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

POR "LA DELEGACIÓN"

REVISÓ

ELABORÓ

EL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE: C. MANUEL RICARDO RAMIREZ MENA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: BEATRIZ A. ESQUIVEL AVILA
CARGO: DIRECTORA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

FIRMA: _____

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA: _____

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SANCHEZ
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES.

FIRMA: _____

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE: C. MANUEL RICARDO RAMIREZ MENA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: _____

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

MANUEL RICARDO
MFNA

۱۱۷

CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURAS PUBLICAS NO. (EN SU CASO DE PERSONAS

OBSERVACIONES

FIRMA

CARGO

TELÉFONOS
FAX

55 24 63 63 11 05 2018

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA No. _____

CLASULAS GENERALES

PRIMERAS: incremento del servicio
En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco (25%) del total del valor del contrato, por el tiempo que se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal, que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

TERCERA: Causalidad del Servicio
Los materiales e insumos que utilicen "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio especificaciones del presente contrato, deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca original, conforme a las especificaciones descritas en el anexo único del presente instrumento, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios", para demandar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" para tal efecto la Dirección de Desarrollo y Actividades Deportivas, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Presidente de Servicios Sistematizante Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, serán sin responsabilidad alguna a la Delegación.

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" para tal efecto la Dirección de Desarrollo y Actividades Deportivas, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Presidente de Servicios Sistematizante Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, serán sin responsabilidad alguna a la Delegación.